

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41700415 - Ciudad Jardín
	Fecha: 02/03/2021

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
I.E.S. Ciudad Jardín

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2021/2022 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2021/2022, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito a este Centro

Está adscrito a este Centro, para cursar 1º de E.S.O., el alumnado procedente de los centros C.D.P. Ruemy - 41006331, C.E.I.P. Ntra. Sra. del Águila - 41601711, C.E.I.P. Emilio Prados - 41007281 y C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga - 41010678. El primero, no está adscrito a ningún otro centro, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 21/2020, queda garantizada la admisión de su alumnado en este Centro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte ha establecido que se reserven 119 plazas para el alumnado procedente de los centros adscritos, de las que 50 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.D.P. Ruemy - 41006331, 23 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.I.P. Ntra. Sra. del Águila - 41601711, 38 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.I.P. Emilio Prados - 41007281 y 8 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga - 41010678.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en tablón del instituto de este centro, en horario de 8:30 a 14:30, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 41700415

Fecha generación: 02/03/2021 08:56:48



VERIFICACIÓN	W31FPwX8cagoWxa6wfMfQDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
LÓPEZ GONZÁLEZ, JUAN LUIS Coord. 3H, 5C Nº.Ref: 0060127			02/03/2021 09:22:55
CABALLOS BEJANO, RAFAEL CARLOS Coord. 8B, 2A Nº.Ref: 0039290			02/03/2021 09:27:10

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	150	32	119	0
2º de E.S.O.	150	153	0	0
3º de E.S.O.	120	141	0	0
4º de E.S.O.	120	120	0	0

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Bachillerato (Ciencias)	53	48	0	5
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce))	53	33	0	20
2º de Bachillerato (Ciencias)	35	29	0	6
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce))	70	62	0	8

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2021/2022 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- El centro presta el servicio de comedor escolar en el centro asociado 41007281 - C.E.I.P. Emilio Prados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

Observaciones

Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el alumnado estimado para el curso de primero de bachillerato es inferior a diez, no se procederá a la matriculación hasta que no sea expresamente autorizada por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte.



SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41700415 - Ciudad Jardín
	Fecha: 02/03/2021

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
I.E.S. Ciudad Jardín

En Sevilla, a 2 de marzo de 2021

V.ºB.º El Director.

El Secretario.

Fdo.:Caballos Bejano, Rafael Carlos.

Fdo.:López González, Juan Luis.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 41700415

Fecha generación: 02/03/2021 08:56:48



Pág.:3 / 3

VERIFICACIÓN	W31FPwX8cagoWxa6wfMrQDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
LÓPEZ GONZÁLEZ, JUAN LUIS Coord. 3H, 5C Nº.Ref: 0060127			02/03/2021 09:22:55
CABALLOS BEJANO, RAFAEL CARLOS Coord. 8B, 2A Nº.Ref: 0039290			02/03/2021 09:27:10